

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 750/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla, a veintisiete de abril de dos mil cuatro.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrada Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el n.º 750/03, en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante Addi El Halouati no comparecido pese a la citación en legal forma, denunciado Mohamed Sadik Belkaid, que comparece, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Mohamed Sadik Belkaid de la falta que se le imputaba con declaración de costas de oficio en cuanto a las causadas en la instancia.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Addi El Halouati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de abril de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 118/04

EDICTO

**1089.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas n.º 118/2004 se ha acordado citar a: D.ª NISRINE BELMEJDOUB en calidad de DENUNCIANTE y D. KELTOUM EL ATMANI en calidad de DENUNCIADO, a fin de que el próximo día 8 de junio de 2004 a las 10:00 horas,

asistan en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por FALTA DE LESIONES. Se le hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrán acudir asistidas de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de citación a D.ª Nisrine Belmejdoub y D.ª Keltoum El Atmani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de abril de 2004.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5**

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN

CONTENCIOSA 54/2004

EDICTO

**1090.-** D. Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Melilla.

Hago saber:

Que en el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

SALWA LAOUKILI en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE PARADERO DESCONOCIDO n.º:

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.